

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD (IMSS, ISSSTE E INSTITUCIONES DE SALUD) Y SU CONTRAPARTE EN EL ESTADO DE COLIMA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES AGILICEN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS, PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO DEL COVID-19, EQUIPO DE HOSPITAL, MATERIAL NECESARIO Y SUFICIENTE PARA TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN HOSPITALES PÚBLICOS E INSTITUTOS DE SALUD DE COLIMA, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA VALERIA YÁÑEZ CENTENO Y CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

La suscrita, Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6, numeral 1, fracción I y artículo 79, numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta soberanía para su análisis y aprobación **la proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución**, en virtud de que la Secretaría de Salud (IMSS, ISSSTE e Instituciones de Salud) y su contraparte en el estado de Colima, para que en el ámbito de sus facultades agilicen todas las acciones necesarias para garantizar el abastecimiento de medicamentos, pruebas de diagnóstico del COVID-19, equipo de hospital, material necesario y suficiente para todo el personal que labora en hospitales públicos e institutos de salud de Colima, por los acontecimientos derivados de la pandemia del COVID-19, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- a) El 31 de diciembre de 2019, autoridades de salud de la ciudad de Wuhan, China informaron sobre la presencia de 27 casos de Síndrome Respiratorio Agudo denominado COVID-19.
- b) El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.
- c) El 13 de marzo de 2020, funcionarios de la OMS, mediante comunicado oficial dio a conocer la **implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio.**
- d) El 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como **se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.**

- e) Con base en ello, así como la declaración de la Organización Mundial de la Salud en el mismo sentido, el 24 de marzo de 2020, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, declaró el inicio de la fase 2 por la pandemia del Coronavirus COVID-19, que implica que existe contagio local, al contrario de la fase 1 que consiste únicamente en casos importados.
- f) El 24 de marzo de 2020, se publicó en el DOF, el acuerdo por el que **se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud** que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19):
- En el artículo primero se establece que todas las autoridades de los tres Órdenes de Gobierno están obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad COVID-19, entendiendo como tales aquellas intervenciones comunitarias definidas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia", que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional de virus, disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y, por ende, el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, **con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves.**
 - Asimismo, entre otros aspectos, indica que se deberá evitar la asistencia a centros de trabajo de personas en condiciones vulnerables y suspender temporalmente las actividades que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a partir de la entrada en vigor de ese acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020; así como que deberán instrumentarse planes que garanticen la continuidad de **operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para salud** que implica la enfermedad por el virus COVID-19 y **garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras.**
- g) En el Informe técnico de la Secretaría de Salud del pasado 16 de abril de 2020, la Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Epidemiología, publicó su informe técnico diario, que indica lo siguiente:
- A nivel mundial se han reportado 2,134,466 casos confirmados de COVID-19 y 142,148 defunciones. Tasa de letalidad global 6.4%.
 - **En México hasta el día 16 de abril de 2020 se han confirmado 6,297 casos, 12,340 sospechosos y 486 defunciones por COVID-19.**
 - Las entidades: Ciudad de México, Estado de México, Sinaloa, Puebla Baja California, Quintana Roo, Tabasco, Chihuahua, Coahuila e Hidalgo reportan las 10 entidades con mayores casos de hallazgo positivos de COVID-19.

- h) El 16 de abril de 2020, el Presidente Andrés Manuel López Obrador en su conferencia matutina extendió la Jornada de Sana Distancia hasta el día 30 de mayo del presente¹, haciendo énfasis en las recomendaciones de la OMS para evitar la propagación de contagios en los centros de trabajo y establecer las bases para mitigar un aumento máximo de la pandemia.
- i) El Subsecretario de Salud, Hugo López-Gatell, proyectó que para el 25 de junio de 2020² sea el fin de las medidas sanitarias por la epidemia del COVID-19, siempre y cuando se tomen los cercos sanitarios correspondientes a la sana distancia.

CONSIDERACIONES:

1. Que, ante la pandemia del COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el pasado 11 de marzo de 2020, entendida como una emergencia sanitaria que **requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las empresas y las personas.**
2. Que, ante las medidas necesarias de sana distancia social y de confinamiento para evitar una propagación masiva y acelerada de la pandemia, han tenido consecuencias a nivel mundial y en nuestro país trastocado los modos de vida social, económica y comunitaria en todos los sectores productivos del país.
3. Que, la Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.
4. Que, las circunstancias extraordinarias que se vive en México **obliga a la adopción de acciones preventivas para no poner en riesgo a la población** más vulnerable, en particular a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, adultos mayores y mujeres embarazadas o con niños menores.
5. Que, la rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura a través de acciones necesarias para **garantizar el abastecimiento de medicamentos, pruebas de diagnóstico del COVID-19, equipo de hospital, material necesario y suficiente** para todo el personal que labora en hospitales públicos e institutos de salud.
6. Que, las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el creciente número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos.
7. Que, la emergencia que vive México exige la adopción de medidas de prevención para que no rebasan el ámbito del sector salud, y es por ello que se requiere urgentemente la operación y funcionalidad de los servicios públicos, **el abastecimiento a la demanda y distribución de medicamentos en las distintas etapas de contención del COVID-19 en todo el territorio nacional.**

¹ <https://www.youtube.com/watch?v=bjP9M0Q78YI>

² <https://www.milenio.com/politica/coronavirus-16-abril-noticias-covid-19-mexico>

8. Que, en los últimos días se ha escuchado en diversos medios de comunicación un desabasto de medicamentos y pruebas de COVID-19, lo que evidencia las políticas de abastecimiento rápido y de las **licitaciones oportunas para la compra y adquisición de los insumos y materiales profilácticos, medicamentos identificados para la atención y pruebas de diagnóstico de COVID-19.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Primero.- La Organización de las Naciones Unidas (ONU) pidió a la Organización Mundial de la Salud³ (OMS) intervenga para que en todos los países se garantice por igual, el acceso a medicamentos, ventiladores y equipos, para responder ante la emergencia sanitaria.

Segundo.- La Secretaría de Salud (IMSS, ISSSTE e instituciones de Salud) en general, tienen la obligación de dar una solución pronta y efectiva a la crisis que atraviesa el sector salud debido a la falta de medicamentos a fin de **dar cumplimiento al cuarto párrafo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**⁴, que menciona la obligatoriedad de garantizar la protección de la salud de las y los mexicanos.

Tercero.- La Secretaría de Salud (IMSS, ISSSTE e instituciones de Salud) deberán atender lo estipulado en el artículo 222 y 226 de la Ley General de Salud⁵ en la **compra de medicamentos** garantizando que los mismos cuenten con el registro sanitario que otorga la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Cuarto.- En México, el personal médico y enfermeras protestan por falta de insumos y protocolos para atender la emergencia de la pandemia, denunciaron que no cuentan con alcohol suficiente, gel, cubrebocas, guantes de látex, material profiláctico y pruebas suficientes de COVID-19⁶. Derivado de ello, nuestro **personal médico y enfermería no cuentan con todos los elementos para tratar a los pacientes infectados, no hay suficientes pruebas para identificar contagios y prevenir la pandemia y no hay los medicamentos suficientes ni los ventiladores necesarios.**

Quinto.- El Instituto Mexicano del Seguro Social⁷ (IMSS), el pasado 3 de abril de 2020 anunció la **compra por adjudicación directa de 2 mil 500 respiradores mecánicos**, por 2 mil 223 millones de pesos, con los que se busca atender a pacientes graves diagnosticados con COVID-19.

³ <https://www.who.int/bulletin/volumes/93/12/15-031215/es/>

⁴ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060320.pdf

⁵ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_240120.pdf

⁶ <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/coronavirus- medicos-y-enfermeras-protestan-por-falta-de-insumos-y-protocolos>

⁷ <https://www.milenio.com/politica/imss-compra-ventiladores-covid-19-adjudicacion-directa>

Sexto.- No obstante, el abastecimiento de medicamentos, equipos, material y dispositivos médicos para combatir esta enfermedad es especialmente urgente en los hospitales de Colima, a fin de evitar, tratar y expandir los contagios entre la población colimense.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, someto respetuosamente a la consideración de esta Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para para que se busquen las medidas de **garantizar el abastecimiento de medicamentos, pruebas de diagnóstico del COVID-19, equipo de hospital, material necesario** y suficiente para salvaguardar la vida de las y los mexicanos, por lo que me permito proponer, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO.- El H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades de la Secretaría de Salud (IMSS, ISSSTE e Instituciones de Salud) y su contraparte en el estado de Colima, para que en el ámbito de sus facultades agilicen todas las acciones necesarias para garantizar el abastecimiento de medicamentos, pruebas de diagnóstico del COVID-19, equipo de hospital, material necesario y suficiente para todo el personal que labora en hospitales públicos e institutos de salud de Colima, por los acontecimientos derivados de la pandemia del COVID-19; lo anterior con la finalidad de poder detectar y atender adecuadamente a las y los ciudadanos que contraigan actualmente el virus del COVID-19, sin arriesgar su propia vida, las de sus familiares, la del personal de salud y la de todas y todos los que integran la sociedad colimense.


Diputada Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2020.